

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso con solicitud de entrega de título judicial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de marzo de 2023.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral. MARIA DEL SOCORRO RAMIREZ ARTUNDUAGA vs. COLPENSIONES. Rad. 2020-00315-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 373

Santiago de Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Mediante memorial que antecede el apoderado de la parte actora solicita la entrega del título judicial depositado por **PORVENIR S.A.** a favor de la parte demandante correspondiente a las costas del proceso ordinario.

Así las cosas, se ordenará el pago a la parte demandante.

En mérito de lo anterior el Juzgado

DISPONE:

1.- Téngase por reasumido el poder al Dr. JUAN DAVID MORENO GÓMEZ y se revoca la sustitución del poder conferido al Dr. JUAN DAVID PAJÓN HERRERA identificado con C.C. No. 8.357.450 y T.P. 161.896 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. JUAN DAVID MORENO GÓMEZ identificado con C.C. 8.430.725 y T.P. No. 265.288 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra en el expediente, del título judicial **No. 469030002902152 consignado el 21/03/2023 por valor de \$2.500.000.00**, por **PORVENIR S.A.**, correspondientes a las costas del proceso ordinario, una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23a9608ae802b1ff68283d1c596c0a39a9e2d181f9639714b170c40c18c62a2e**

Documento generado en 28/03/2023 12:13:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>